



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Diplomatura en Ciencia de Datos - Contrato Dr. Jorge PALOMBARINI – EX-2024-718066-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 13 de agosto de 2024 por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para la contratación del Dr. Jorge Andrés PALOMBARINI;

La RHCD-2023-537-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La RHCD-2024-347-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó los Cursos Optativos, docentes propuestos, actualización de honorarios de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO, la Coordinadora de la Diplomatura, Dra. Ana Georgina FLESIA, solicita la contratación del Dr. Jorge Andrés PALOMBARINI para el dictado de la materia optativa "Aprendizaje por refuerzos" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la RHCD N° 99/2023 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaria de Posgrado de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita realizará el dictado de clases teóricas durante cuatro (4) días con una carga horaria total de ocho (8) horas, en las siguientes fechas: 01, 02, 15, 16 de noviembre de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$608.000.-), que corresponden a 8 (ocho) horas de clases teóricas a valor de \$38.500.- por hora y 10 (diez) horas de seguimiento práctico asincrónico a valor de \$30.000.- por hora, cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, según consta en dictamen jurídico incluido en IFGRA-2024-826238-UNC-AP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Dr. Jorge Andrés PALOMBARINI (DNI N° 28.425.998) cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia optativa "Aprendizaje por refuerzos" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2024) de la FAMAF.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo realizando el dictado de clases teóricas durante 4 (cuatro) días con una carga horaria de 8 (ocho) horas, en las siguientes fechas: 01, 02, 15, 16 de noviembre de 2024, y además 10 (diez) horas de seguimiento práctico asincrónico.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 608.000.-), que corresponden a 8 (ocho) horas de clases teóricas a valor de \$38.500.- por hora y 10 (diez) horas a valor de \$30.000.- por hora, cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc jga

